



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-37492695-APN-INF#MECCYT - ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206; las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 32/07, N° 56/08, N° 117/10, N° 286/16 y N° 316/17, y el Expediente N° EX-2019-37492695-APN-INF#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 73, inciso d, de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente la de “Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza”.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad de los roles funcionales docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que por la Resolución CFE N° 32/07 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que la Resolución CFE N° 56/08 encomienda al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y para la formación de nuevos roles dentro del sistema educativo.

Que la Resolución CFE N° 117/10 establece el marco regulatorio federal para los postítulos docentes.

Que la Resolución CFE N° 286/16 aprueba el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2016-2021, donde el Objetivo 3 “Fortalecer las prácticas de los docentes y directores en ejercicio”, se propone ofrecer instancias de formación especializada con el fin de fortalecer de manera continua y sistemática la formación de los diferentes roles del sistema educativo.

Que la Resolución del CFE N° 316/17 aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA”.

Que dicha Resolución establece un “Segundo Trayecto” de formación para el período 2017-2021 con diversos componentes, uno denominado “Formación Docente Situada” el cual incorpora dispositivos formativos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógicas de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes y otro denominado “Formación Docente Especializada” que comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE –INFoD- y por las áreas formativas a cargo de instituciones convalidadas conjuntamente por el INFoD y los Ministerios de Educación de las provincias.

Que el ACTA DICTAMEN N° 2352/19 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgó Aprobación Plena al Postítulo Actualización Académica: “Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa” del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°—. Aprobar la “Actualización Académica: “Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa” que como Anexo (IF-2019-38726741-APNINFD#MECCYT) forma parte de la presente medida, para ser aplicado en los Institutos Superiores de Formación Docente que cada jurisdicción designe a tal fin.

ARTÍCULO 2°—. El desarrollo del Postítulo aprobado en el ARTÍCULO anterior será desarrollado en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, a quien se faculta para el dictado de las normas que requiera su implementación.

ARTÍCULO 3° —. Comuníquese y cumplido, archívese.

